

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 5 de marzo de 2024. Paso a despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial por el cual, el **abogado JUAN CAMILO LOZANO MUÑOZ** aportada constancia de **consignación de la devolución de los gastos de curaduría fijados** por auto No. 00949 del 13 de julio de 2023. [sec. 149 cdo 2] Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0303**

ASUNTO : GASTOS DE CURADURIA
PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : NACIÓN-RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEMANDADO : JOHANNA LIZETH RESTREPO ROJAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00137-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el abogado JUAN CAMILO LOZANO MUÑOZ relevado del cargo de Curador Ad-Litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, procedió a la devolución de los gastos de curaduría fijados en auto No. 00949 del 13 de julio de 2023; realizada por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000.00).

Así las cosas, encuentra este Despacho procedente **para sufragar los gastos que comporta el ejercicio del cargo**, fijar el **valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000)**, a la abogada MARTHA LUCIA GARCÍA CORTES, quien fue designada en el cargo de Curador Ad-Litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS en remplazo del Abogado JUAN CAMILO LOZANO MUÑOZ, valor que fue consignado por la parte demandante y reintegrado por el mencionado abogado.

Por lo que, se **REQUERIRÁ a la abogada MARTHA LUCIA GARCÍA CORTES** a fin de que en el término de **(05) DÍAS informen al despacho el número de cuenta bancaria a la que autorice se le ha de realizar el pago de los gastos de curaduría**; para la cual, deberá la parte aportar la certificación bancaria correspondiente; de lo contrario, **páguese mediante títulos judiciales**. Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio comunicando lo decidido, al Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira (Valle).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000.00)**, a la doctora MARTHA LUCIA GARCÍA CORTES, quin funge como Curadora Ad-Litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO: REQUERIR a la doctora MARTHA LUCIA GARCÍA CORTES, a fin de que en el término de **(05) DÍAS informen al despacho el número de cuenta bancaria a la que autorice se le ha de realizar el pago de los gastos de curaduría**; para la cual, deberá la parte aportar la certificación bancaria correspondiente.

De lo contrario, y guardando silencio por la parte interesada; **páguese mediante títulos judiciales**. Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio comunicando lo decidido, al Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira (Valle).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf10f58792cf979e35427e9e09caf25143e9f12f6588b38e916340c50efb2ee**

Documento generado en 06/03/2024 01:10:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>